

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Alcaldía Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 02 AL CONTRATO No. 7756 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y RAFAEL ANTONIO SALAMANCA- DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT 900.958.564 – 9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, No. 17.068.260**, Propietario del Establecimiento de comercio **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA**, con NIT 17.068.260 – 3 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga, previa a las siguientes consideraciones: 1. Que el día Trece (13) de Diciembre de 2023, se suscribió el contrato **No. 7756 de 2023**, con inicio a partir del Veinte (20) de diciembre de 2023, por valor de **CUARENTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$40.097.504) M/CTE.**, monto agotable., cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.”** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES.** 2. Que el contrato **No. 7756 de 2023**, surge de la Invitación a cotizar **No. 138 de 2023** que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. 3. Que el día Cuatro (04) de Enero de 2024, se suscribió **Prórroga No. 01** ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Veinte (20) de Enero de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Enero de 2024. 4. Que, mediante solicitud radicada en el mes de Enero de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *Se solicita ADICIONAR Y PRORROGAR el contrato 7756 de 2023 con el proveedor RAFAEL ANTONIO SALAMANCA- DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ . esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, hasta 29/02/2024 siempre y cuando no aumenten los consumos, es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo. A la fecha el saldo actual del contrato es de \$854.004, se encuentra en un porcentaje de 97,87%”.* 5. Que el contrato 7756 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entró en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. 6. Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. 7. Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. 8. Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000) M/CTE.**, con cargo a la **Disponibilidad Presupuestal No. 353** de fecha **Diecinueve (19) de Enero de 2024**, del rubro **“MATERIAL MEDICO-QUIRURGICOS”**, con Código Rubro No. **4245010401**, para un valor total del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Oficina de Planeación y Gestión de Proyectos	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

contrato de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$115.097.504) M/CTE. SEGUNDA: PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Febrero de 2024 hasta el Veintinueve (29) de Febrero de 2024. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.